

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Fondo de Prevención y Atención a Emergencias</p>	CONCEPTO TÉCNICO PARA PROGRAMA DE PLANES PARCIALES	Código:	GAR-FT-11
		Versión:	03
		Código Documental:	

1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO TÉCNICO No.:	CT-5655
1.2 ÁREA:	Técnica y de Gestión
1.3 COORDINACIÓN:	Investigación y Desarrollo
1.4 CARTA REMISORIA No.	RO-38779

2. INFORMACION GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	Secretaría Distrital de Planeación – Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana
2.2 LOCALIDAD:	2. Chapinero
2.3 UPZ:	97. Chico Lago
2.4 PLAN PARCIAL:	Plan Parcial de Renovación Urbana “Calle 91”
2.5 ÁREA (Ha):	5.9
2.6 FECHA DE EMISION:	18 de septiembre de 2009
2.7 TIPO DE RIESGO:	Riesgo Público
2.8 VIGENCIA:	Temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

3. INTRODUCCIÓN

Este documento está dirigido a la Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el objeto de resolver una consulta del proyecto denominado “Plan Parcial de Renovación Urbana – **Calle 91**”.

4. LOCALIZACIÓN Y LÍMITES

El plan parcial de renovación urbana **Calle 91** está conformado por seis manzanas del sector catastral Chicó de la localidad de Chapinero. El plan parcial se encuentra localizado entre la Calle 88 y la Avenida Calle 92 y entre la Carrera 15 y la Carrera 17; el polígono se encuentra aproximadamente delimitado entre las siguientes coordenadas planas con origen Bogotá (Figura 1):

Norte: 108.525 a 108.895
Este: 102.475 a 102.790

Los límites del plan parcial son los siguientes:

Norte: Sector Catastral Chicó Norte
Oriente y Occidente: Manzanas del Sector Catastral Chicó
Sur: Sector Catastra Antiguo Country

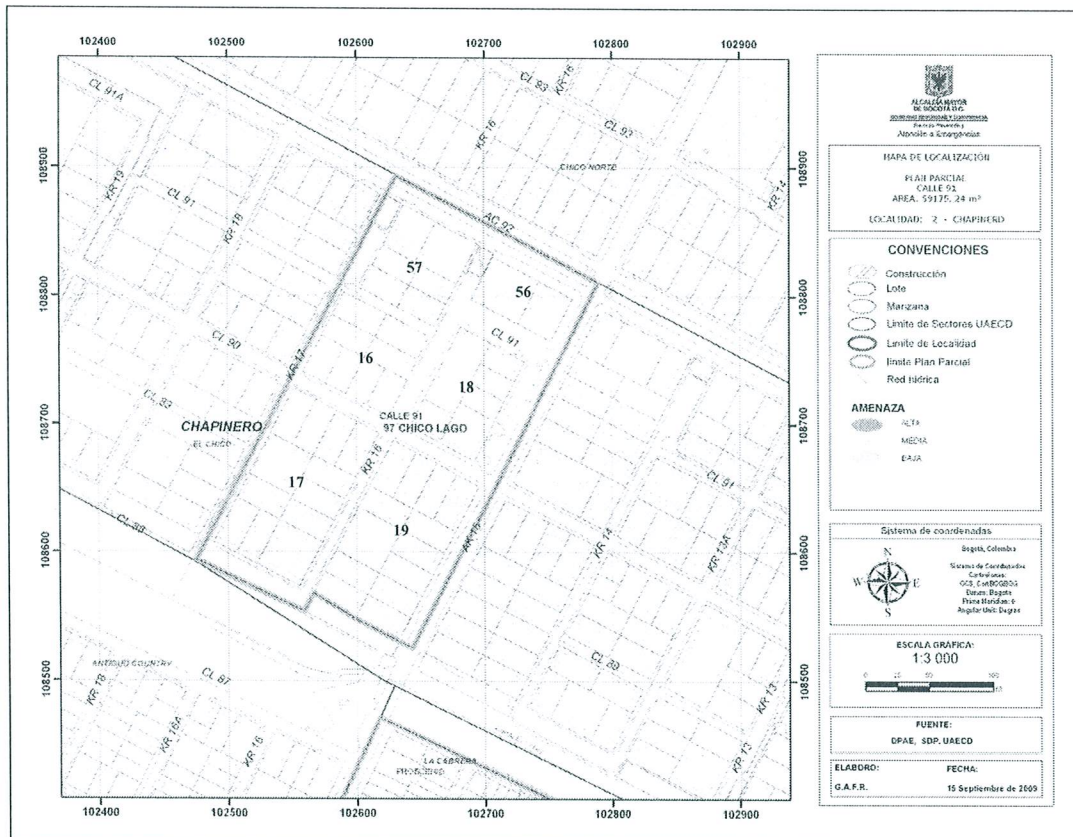


Figura 1. Esquema de localización del Plan Parcial de Renovación Urbana **Calle 91**

5. ANTECEDENTES

Conforme con los Planos Normativos “Amenaza por Remoción en Masa” y “Amenaza de Inundación por Desbordamiento” del Decreto Distrital 190 de 2004 (el cual compila las disposiciones contenidas en los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003 o Plan de Ordenamiento Territorial – POT) el sector del Plan Parcial de Renovación Urbana **Calle 91** aparece como una zona que no está cubierta por los citados planos normativos.

Teniendo en cuenta las características morfológicas del terreno (zona plana) y sus condiciones físicas, se considera muy poco probable la ocurrencia de fenómenos de remoción en masa e inundación por desbordamiento dentro del perímetro del Plan Parcial. Por lo anterior, se puede afirmar que la amenaza por fenómenos de remoción en masa e inundación por desbordamiento está por debajo del nivel considerado como amenaza baja.

Por otra parte, se revisó en el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE) los antecedentes dentro del perímetro del polígono del Plan Parcial de Renovación Urbana **Calle 91** y no se encontraron antecedentes de emergencias o solicitudes atendidas por parte de la DPAE dentro del polígono del plan parcial.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Fondo de Prevención y Atención a Emergencias</p>	<p>CONCEPTO TÉCNICO PARA PROGRAMA DE PLANES PARCIALES</p>	Código:	GAR-FT-11
		Versión:	03
		Código Documental:	

De igual manera, se consultó el Decreto No. 075 del 26 de marzo de 2006, el cual reglamenta el uso del suelo en la Unidad de Planeamiento Zonal – UPZ Chico Lago y en el Capítulo IV: Instrumentos de Gestión Urbanística, en el Artículo 13: Incentivos en el tratamiento de renovación urbana, menciona. “Para los casos en que el DAPD considere viable un plan parcial por redesarrollo, el Distrito impulsará estas operaciones, mediante el uso de los instrumentos de gestión previstos por la Ley 388 de 1997, el POT y demás disposiciones legales”.

6. IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO PÚBLICO

6.1 METODOLOGÍA

Se empleó una metodología semicuantitativa elaborada por el Grupo de Ciudad Consolidada de la Coordinación de Gestión Territorial de la DPAE, la cual tiene por objeto la identificación y caracterización de factores generadores de riesgo público presentes en las zonas urbanas consolidadas de la ciudad capital, que permite orientar acciones para su prevención y mitigación. La metodología contempla la recopilación de antecedentes, reconocimiento del territorio y su caracterización.

6.1.1 Factores generadores de riesgo público

La dinámica urbana de la ciudad ha llevado a un modelo territorial, entendido como la utilización, alteración y ocupación del espacio en unas condiciones históricamente determinadas, el cual, conlleva a procesos de transformación que han inducido factores generadores de riesgo. El concepto de factor generador de riesgo incorporado en la metodología aplicada se refiere a la amenaza de origen antrópico no intencional, pero que puede también tomarse como una condición de vulnerabilidad cuando el factor se analice ante una amenaza externa cualquiera que sea su origen. Para el caso particular de la ciudad de Bogotá se destacan los siguientes factores: mezcla de usos, deterioro, adecuaciones y construcciones nuevas (ver Tabla No. 1).

Tabla No. 1 Factores generadores de riesgo público

Factor generador de riesgo		Descripción
MU	Mezcla de usos	Cuando se presenta diversidad de actividades y/o usos en un sector de la ciudad o en una misma edificación. Tales usos pueden ser: residencial, industrial, dotacional, comercial y servicios ¹ .

¹ **Riesgo:** Asociado a fallas en los procesos de almacenamiento y manejo de productos peligrosos o nocivos. Igualmente, a fallas de los sistemas productivos o de las actividades económicas que pueden generar explosiones, incendios, derrames, fugas, colapsos, contaminación, radioactividad, intoxicaciones. Situaciones de emergencias desencadenadas por pánico, comportamientos no adaptativos, asonadas. En general, dentro de los riesgos antrópicos no intencionales comprende los riesgos tecnológicos y los riesgos en sitios de concentración masiva de personas.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Fondo de Prevención y Atención a Emergencias</p>	CONCEPTO TÉCNICO PARA PROGRAMA DE PLANES PARCIALES	Código:	GAR-FT-11
		Versión:	03
		Código Documental:	

Factor generador de riesgo		Descripción
DT	Deterioro	Cuando las edificaciones y/o su entorno inmediato presentan pérdida de su función constructiva, de su integridad o su aspecto ² .
AD	Adecuaciones	Cuando se presentan transformaciones y/o cambios físicos en las edificaciones existentes con el fin de potenciar o modificar su uso. ³
CN	Construcciones Nuevas	Cuando se presenta un desarrollo urbano consistente en el aumento, equivalencia y/o reducción en la densidad de la construcción modificando las condiciones preexistentes ⁴ .

6.1.2 Niveles de los factores generadores de riesgo

La amenaza antrópica no intencional concebida como factores generadores de riesgo público se califica en una escala ascendente de 0 a 5 y se clasifica de nulo a muy alto en relación con su presencia en el sector objeto de análisis, así:

Tabla No. 2 Clasificación de niveles de amenaza pública

Nivel		Color
0	Nulo	
1	Muy bajo	
2	Bajo	
3	Moderado	
4	Alto	
5	Muy alto	

6.1.3 Componentes y variables

La identificación y caracterización del sector objeto de análisis contempla la evaluación de cuatro (4) componentes y sus respectivas variables, que inciden diferencialmente en cada uno de los factores generadores de riesgo. Estos componentes son:

- 1) Usos presentes en las edificaciones⁵.
- 2) Características físicas de las edificaciones y la infraestructura⁶.

² **Riesgo:** Asociado a la disminución de la capacidad de los elementos expuestos de resistir las cargas de servicio y las cargas impuestas por otras amenazas. Igualmente, a fallas en la estabilidad y/o funcionalidad de las edificaciones e infraestructura por deficiencias de diseño estructural, construcción o mantenimiento que pueden generar colapsos, incendios estructurales, fugas, entre otros. En general, dentro de los riesgos antrópicos no intencionales comprende los riesgos en edificaciones y los riesgos funcionales.

³ **Riesgo:** Asociado a las mayores densidades de ocupación y a las actividades que se desarrollan. Igualmente, tiene injerencia el incumplimiento sobre las normas urbanas, de construcción y funcionamiento; y, a fallas en la estabilidad y/o funcionalidad de las edificaciones por deficiencias de diseño estructural, construcción o mantenimiento que pueden generar colapsos, incendios estructurales, fugas, entre otros. En general, dentro de los riesgos antrópicos no intencionales comprende los riesgos en edificaciones.

⁴ **Riesgo:** Asociado a la complejidad de las obras, su estado y a los procesos constructivos. Igualmente, al incumplimiento de las normas urbanas y de construcción; y, a fallas en la estabilidad y/o funcionalidad de las edificaciones e infraestructura por deficiencias de diseño estructural y/o construcción que pueden generar colapsos, incendios estructurales, fugas, entre otros. En general, dentro de los riesgos antrópicos no intencionales comprende los riesgos en edificaciones y los riesgos funcionales.

⁵ Usos identificados: residencial, industrial, dotacional, de comercio y de servicios.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Fondo de Prevención y Atención a Emergencias</p>	CONCEPTO TÉCNICO PARA PROGRAMA DE PLANES PARCIALES	Código:	GAR-FT-11
		Versión:	03
		Código Documental:	

3) Estado físico de las edificaciones y la infraestructura⁷.

4) Obras en las edificaciones y en la infraestructura⁸.

De otra parte, el reconocimiento del territorio debe también orientarse a la verificación de la presencia y existencia de los aspectos que representan condiciones favorables para enfrentar un incidente o emergencia⁹ y complementariamente, es importante identificar otros aspectos y elementos que pueden incidir en la potencial generación de riesgo¹⁰.

6.2 CARACTERIZACIÓN DE FACTORES GENERADORES DE RIESGO

Con base en la metodología, a partir de la visita realizada al sector y luego de identificar los componentes y variables, los resultados por manzana se representan en la Figura No. 2 y el consolidado para el polígono del plan parcial **Calle 91** en la Tabla No. 3.

Tabla No. 3 Presencia de los factores generadores de riesgo en el Plan Parcial de Renovación Urbana **Calle 91**

MANZANA	FACTORES GENERADORES DE RIESGO PÚBLICO			
	MU	DT	AD	CN
16	BAJO	MUY BAJO	MUY BAJO	NULO
17	BAJO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUY BAJO
18	BAJO	BAJO	MUY BAJO	NULO
19	MODERADO	BAJO	BAJO	NULO
56	BAJO	BAJO	MUY BAJO	NULO
57	BAJO	BAJO	MUY BAJO	NULO
POLÍGONO	BAJO	BAJO	BAJO	MUY BAJO

⁶ Variables identificadas para edificaciones: número de pisos, tipología edificatoria, disposición de entresijos, sótanos y semisótanos, aislamiento frontal, voladizos. Variables identificadas para infraestructura: tendido aéreo, número de carriles, sentido vial.

⁷ Variables identificadas para edificaciones: estado físico de las edificaciones. Variables identificadas para infraestructura: estado físico de las calles vehiculares, de las calles peatonales, de los andenes, de los postes de alumbrado y de comunicaciones.

⁸ Variables identificadas para edificaciones: presencia de obras en etapa de cimentación, en etapa de estructura y mampostería, en etapa de acabados arquitectónicos, de obras inconclusas. Variables identificadas para infraestructura: obras con excavaciones menores, obras con excavaciones superficiales, obras con excavaciones profundas, obras inconclusas en la infraestructura vial y/o peatonal.

⁹ Dentro del sector objeto de análisis: presencia de áreas libres, estado de ocupación de las calles vehiculares, de las calles peatonales y de andenes, presencia de equipamientos de seguridad ciudadana, presencia de hidrantes. En el entorno inmediato del sector objeto de análisis: presencia de áreas libres, presencia de equipamientos de seguridad ciudadana y presencia de hidrantes.

¹⁰ Presencia y estado de transformadores, vallas publicitarias, torres de telecomunicaciones, arbolado urbano, entre otros.

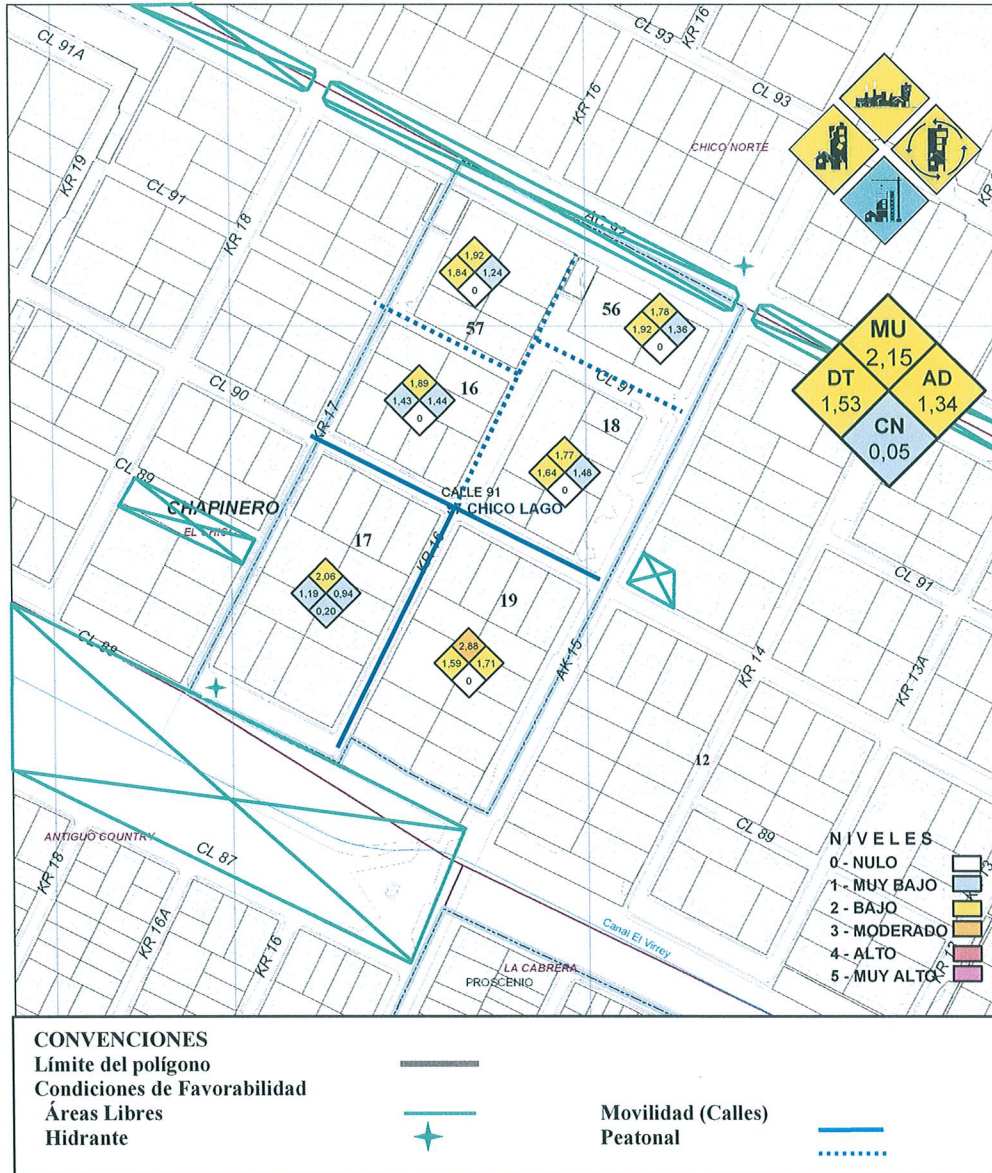


Figura 2. Niveles por factor generador de riesgo y por manzana en el polígono del Plan Parcial Calle 91

6.2.1. Mezcla de Usos – MU.

El polígono presenta un nivel **bajo** por mezcla de usos, evidenciándose con la presencia en la mayoría de los frentes de manzanas de usos residenciales multifamiliares, de usos comerciales de escala vecinal y, de usos de servicios a empresas y alimentarios.

Sin embargo, en la manzana 19 se advierte un nivel **moderado** para este factor en donde se correlacionan además de los usos anteriormente descritos, el uso comercial pesado y usos de servicios financieros, de parqueadero (en superficie), profesionales, técnicos y especializados,

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Fondo de Prevención y Atención a Emergencias</p>	<p>CONCEPTO TÉCNICO PARA PROGRAMA DE PLANES PARCIALES</p>	Código:	GAR-FT-11
		Versión:	03
		Código Documental:	

entre otros. Estos usos, se desarrollan en edificaciones y espacios en donde se almacenan, compran, venden o se usan materiales o productos potencialmente inflamables propensos a incendiarse con rapidez o a producir gases o vapores irritantes y, en donde se presenta una moderada concentración de personas. Esto, hace de esta manzana potencialmente con riesgo moderado de pérdidas de vidas humanas y daños materiales.

Este polígono, evidencia la siguiente relación de usos: residencial, 31,06%; dotacional: 5,95%; comercial: 12,84% y, de servicios: 43,53%. Es de anotar, que el 6,63% advierte edificaciones sin uso y no se advierte el uso industrial. Estos valores, son aproximados según reconocimiento de campo.

6.2.2. Deterioro – DT.

El polígono evidencia de manera general un nivel **bajo** por deterioro, asociado principalmente a lesiones físicas en algunas edificaciones relacionadas con humedades, fisuras leves, a algunos procesos lesivos en calles vehiculares y andenes y, a la presencia de postes de alumbrado público con leve inclinación.

Sin embargo, se advierte en edificaciones de la manzana 57 algunos elementos en mal estado.

Con respecto a la infraestructura, las calles vehiculares en su mayoría presentan buen estado, sin embargo, la Avenida Calle 92, la Carrera 16 y la Carrera 17 presentan algunas lesiones que afectan su funcionalidad, integridad y aspecto. Los andenes, en su mayoría presentan un buen estado, aunque algunos evidencian procesos lesivos que afectan su aspecto y funcionalidad. Finalmente, se advierte en gran parte del polígono, los postes de alumbrado y de comunicaciones con un moderado grado de inclinación.

6.2.3. Adecuaciones – AD.

El polígono evidencia un nivel **bajo** por adecuaciones relacionado con modificaciones internas de algunas edificaciones para el desarrollo de usos comerciales y de servicios.

6.2.4. Construcciones Nuevas – CN.




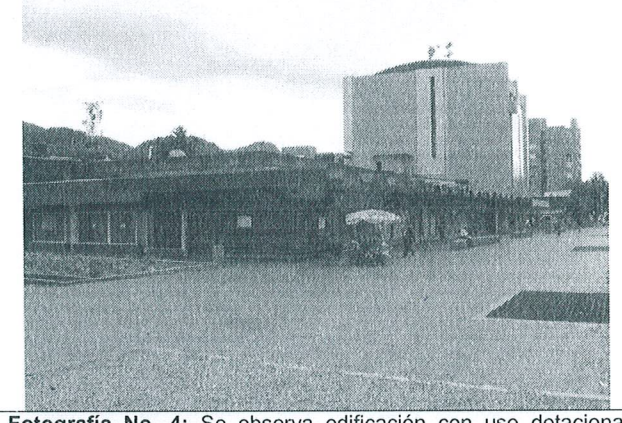
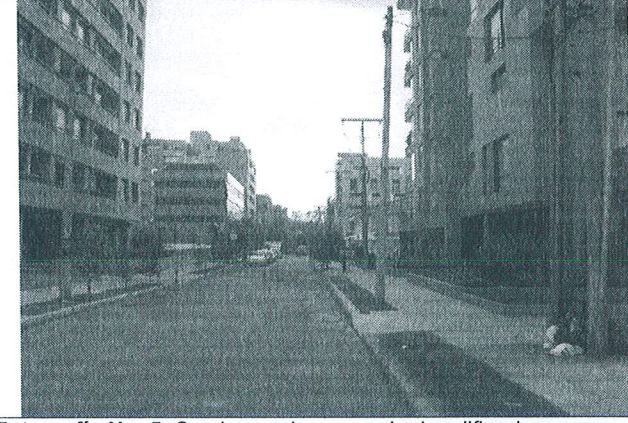

El polígono evidencia un nivel **muy bajo** para este factor, que se advierte en la manzana 17. Esta condición, se evidencia con la presencia en una obra en etapa de acabados arquitectónicos.

6.2.5. Otras consideraciones.

En el sector se evidenció saturación del tendido aéreo en la manzana 17 y se identificó arbolado urbano con susceptibilidad al volcamiento en algunos sectores del polígono. Es de anotar, la presencia de áreas libres en los costados norte y sur del polígono y calles vehiculares con adecuada movilidad, consideradas, condiciones de favorabilidad frente al riesgo.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Fondo de Prevención y Atención a Emergencias</p>	<p>CONCEPTO TÉCNICO PARA PROGRAMA DE PLANES PARCIALES</p>	Código:	GAR-FT-11
		Versión:	03
		Código Documental:	

7. REGISTRO FOTOGRÁFICO

	
Fotografía No. 1: Se observa arbolado urbano con susceptibilidad al volcamiento. De igual manera, procesos lesivos en calle vehicular.	Fotografía No. 2: Se observa uso comercial de escala vecinal. De igual manera, espacio público en buen estado.
	
Fotografía No. 3: Se evidencia la presencia de espacio público y postes de alumbrado en buen estado en el interior del polígono.	Fotografía No. 4: Se observa edificación con uso dotacional (CADE). De igual manera, espacio público en buen estado.
	
Fotografía No. 5: Se observa la presencia de edificaciones con usos residenciales multifamiliares. De igual manera, calle vehicular con procesos lesivos y poste con leve inclinación.	Fotografía No. 6: Se observa edificación con usos de comercio de escala vecinal y de servicios. De igual manera, calle vehicular y espacio público en buen estado.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Fondo de Prevención y Atención a Emergencias	CONCEPTO TÉCNICO PARA PROGRAMA DE PLANES PARCIALES	Código:	GAR-FT-11
		Versión:	03
		Código Documental:	

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Dado que conforme con los Planos Normativos “Amenaza por Remoción en Masa” y “Amenaza de Inundación por Desbordamiento” del Decreto Distrital 190 de 2004 (el cual compila las disposiciones contenidas en los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003 o Plan de Ordenamiento Territorial – POT) el sector del Plan Parcial de Renovación Urbana **Calle 91** aparece como una zona que no está cubierta por los citados planos normativos, desde el punto de vista de riesgo por fenómenos de remoción en masa o inundación por desbordamiento la DPAE considera que para el área del Plan Parcial de Renovación Urbana **Calle 91**, **NO** se hace necesario adelantar estudios detallados de amenaza y riesgo por este tipo de eventos.
- Al promotor del plan parcial **Calle 91** se le recomienda acogerse al Decreto No. 075 del 26 de marzo de 2006, el cual reglamenta el uso del suelo en la Unidad de Planeamiento Zonal – UPZ 97 Chico Lago, ubicada en la localidad de Chapinero, y se expidió la ficha de lineamientos para los Planes Parciales de Renovación Urbana.
- Teniendo en cuenta que para el sector se advirtió nivel **bajo** de mezcla de usos, se recomienda la formulación e implementación de planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación definidas a partir de análisis de riesgos por parte de los responsables de los establecimientos, conforme la normatividad vigente.

Al advertirse nivel **moderado** de mezcla de usos en la manzana 19 y con el fin de evitar el aumento a niveles alto y/o muy alto, se recomienda tener en cuenta las recomendaciones, condicionamientos y restricciones del Acto Administrativo mediante el cual se reglamentó o se reglamente urbanísticamente el sector que comprende el Plan Parcial de Renovación Urbana **Calle 91**, en especial, las disposiciones contenidas de usos (principales, complementarios y restringidos). De otra parte, con el fin de prevenir y/o mitigar los riesgos en las aglomeraciones de público generadas por los usos dotacionales (servicios urbanos básicos), de servicios a empresas, alimentarios y profesionales, técnicos y especializados presentes en el sector; se hace imprescindible adelantar, por parte de los responsables de los establecimientos, las disposiciones contenidas en el Decreto 633 de 2007.

- Para evitar el aumento del nivel **bajo** de deterioro físico que presentan tanto las edificaciones como la infraestructura, se hace necesario que los propietarios y/o responsables realicen las intervenciones correspondientes de reparación y mantenimiento, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95) y el Código de Policía (Acuerdo 79 de 2003).
- En cuanto al nivel **bajo** por adecuaciones realizadas en las edificaciones, y para evitar aumento a niveles moderado, alto y/o muy alto, se recomienda la verificación por parte de los entes de control sobre el cumplimiento de las normas de edificabilidad y de construcción. De no haber cumplido el rigor normativo al momento de las intervenciones realizadas, se recomienda cumplir con la normatividad vigente en cuanto a trámite de las licencias de construcción de conformidad con el Decreto 564 de 2006. En particular lo correspondiente a diseños estructurales, estudios de suelos y geotécnicos, especificaciones arquitectónicas y constructivas, tendientes a la seguridad y preservación de la vida de los ocupantes y usuarios de las edificaciones, tal como está previsto por la Ley 400 de 1997 (Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR - 98) y sus decretos reglamentarios, así como el Código de Construcción de Bogotá D.C. y los decretos que lo



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Fondo de Prevención y Atención a Emergencias</p>	<p>CONCEPTO TÉCNICO PARA PROGRAMA DE PLANES PARCIALES</p>	Código:	GAR-FT-11
		Versión:	03
		Código Documental:	

complementen y/o modifiquen. De otra parte, se recomienda tener en cuenta las recomendaciones, condicionamientos y restricciones del Acto Administrativo mediante el cual se reglamentó o se reglamente urbanísticamente el sector que comprende el Plan Parcial de Renovación Urbana **Calle 91**, en especial, las fichas reglamentarias de edificabilidad.

- Aunque en el momento de la evaluación se identificó un nivel **muy bajo** de construcciones nuevas, y considerando que este factor generador de riesgo público es dinámico, es importante que durante el desarrollo de obras, tanto de edificaciones como de infraestructura que se proyecten en el sector, se implemente por parte de sus ejecutores las normas de seguridad y los procedimientos constructivos correspondientes para garantizar que no se afecte a la población y sus bienes como lo dispone el Código de Policía (Acuerdo 79 de 2003). Dichas medidas deben estar siendo implementadas en los sectores donde se están adelantando las intervenciones. De igual forma, para las obras que se proyecten en el sector, se recomienda cumplir con la normatividad vigente en cuanto a trámite de las licencias de construcción de conformidad con el Decreto 564 de 2006 y, la verificación por parte de los entes de control sobre el cumplimiento de las normas de edificabilidad y de construcción.
- Se debe garantizar el adecuado funcionamiento de los hidrantes y contar con la cantidad, disposición y capacidad requeridas que demande el sector, por parte de la entidad o entidades competentes, de conformidad con las normas que sobre el particular rigen este elemento de amoblamiento urbano de seguridad, en especial el Decreto Nacional 302 de 2000.
- Se debe velar por el mantenimiento y la conservación en óptimas condiciones físicas de las instalaciones y equipos eléctricos, así como del proceso final de la electricidad en todas las instalaciones eléctricas presentes en el sector por parte de las entidades competentes de conformidad con la Norma NTC 2050, Código Eléctrico Colombiano, con el fin, de salvaguardar la vida humana y sus bienes contra los riesgos que pueden surgir por el uso inadecuado de la electricidad.
- Se debe velar por el mantenimiento y la conservación en óptimas condiciones físicas y sanitarias del arbolado urbano existente en el sector, por parte de las entidades competentes de conformidad con el Decreto Distrital 472 de 2003 y los decretos que lo complementen y/o modifiquen y de igual manera, tener en cuenta los programas y proyectos que sobre el particular estén contemplados, en especial el Plan Local de Arborización Urbana -PLAU- de la localidad de Chapinero.
- Como dentro del polígono del presente plan parcial, en especial en la manzana 57 se advierte un inmueble declarado Bien de Interés Cultural, Categoría CI -Conservación Integral- y forman parte del inventario del Decreto Distrital 606 de 2001; se debe tener en cuenta por parte del promotor del mismo, lo definido en la normatividad vigente y las políticas establecidas por las autoridades competentes con relación a los procesos de planeación, manejo, intervención y conservación del patrimonio en el Distrito Capital.
- De igual forma por tratarse de un sector dominado por una topografía plana, se recomienda adelantar los estudios necesarios para garantizar que no se presenten reflujos de aguas por el sistema de alcantarillado sanitario y pluvial establecido en esta zona.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA <small>Fondo de Prevención y Atención a Emergencias</small>	CONCEPTO TÉCNICO PARA PROGRAMA DE PLANES PARCIALES	Código:	GAR-FT-11
		Versión:	03
		Código Documental:	


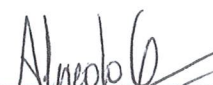
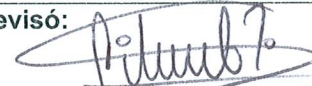
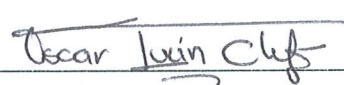
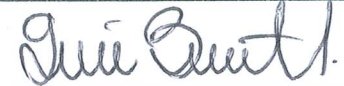
9. OBSERVACIONES

Los resultados y recomendaciones incluidas en el presente concepto están basados en los resultados de la metodología aplicada y en las observaciones realizadas durante las visitas al sector. No está dentro del alcance establecer niveles de riesgo público por cuanto ello implica realizar análisis más detallados y rigurosos en relación con las amenazas y vulnerabilidades presentes en el territorio objeto de aplicación.

El concepto es de carácter temporal, ya que el factor antrópico es una variable determinante en el sector y este es dinámico y muy sensible al cambio.

De acuerdo con el Decreto 332 de 2004, específicamente sus artículos 15 y 16; en desarrollo de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto 919 de 1989, las entidades o personas públicas o privadas cuyas actividades puedan dar lugar a riesgos públicos deben hacer análisis de riesgos, de planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación y deben ser adoptados por las personas públicas o privadas en desarrollo de las actividades a su cargo que sean generadoras de riesgo público y responderán por las consecuencias de no haber efectuado dichos análisis o de haberlos hecho de manera deficiente o derivadas de la no adopción de los planes de contingencia y de las medidas de prevención y mitigación.

Asimismo, es responsabilidad especial de cada entidad o autoridad competente del orden central o descentralizado de Bogotá Distrito Capital, o privada que cumpla funciones públicas o preste servicios públicos realizar o exigir, según el caso, análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación en los eventos enumerados en el artículo 16 del Decreto 332 de 2004.

<p>Elaboró:</p>  <p>JAIME ADOLFO REVELO ÁLVAREZ ARQUITECTO – ESP. ORDENACION DEL TERRITORIO M.P. 25700-65897 CND Grupo Ciudad Consolidada</p>  <p>LUIS ALFREDO GONZÁLEZ MORANTES INGENIERO CIVIL M(C) GEOTECNIA M. P. 25202102039 CND Grupo Conceptos Técnicos</p>	<p>Revisó:</p>  <p>LIBARDO TINJACÁ CARDENAS RESPONSABLE GRUPO CIUDAD CONSOLIDADA</p>  <p>OSCAR IVÁN CHAPARRO FAJARDO RESPONSABLE GRUPO DE CONCEPTOS TÉCNICOS</p>
<p>Avaló:</p>  <p>GERMÁN BARRETO ARCINIEGAS RESPONSABLE COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO</p>	